

**ACTA 178-19**  
**Sesión Ordinaria 152**

Acta número ciento setenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria número ciento cincuenta y dos celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovaes (PYPE)  
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 177.
- III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

1        **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2        **V. MOCIONES.**

3        **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

4        **VII. ASUNTOS VARIOS.**

5  
6 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7  
8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9  
10 La Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Ricardo López Granados por la regidora,  
11 Annemarie Guevara Guth.

12  
13 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para incluir en atención al Público a  
14 la Fuerza Pública. Se aprueba con seis votos.

15  
16 **Inciso 1. Atención a la Fuerza Pública.**

17  
18 La Presidente Municipal da la bienvenida a los personeros de la Fuerza Pública, quienes vienen a  
19 presentar a los nuevos policías de la Fuerza Pública, al parecer son dieciocho nuevos policías, algunos  
20 de ellos hoy aquí presentes, casi ninguno es de Escazú, vienen de lugares lejanos a este cantón, hay una  
21 de Puntarenas, otros de limón, de San Vito. En nombre del cantón de Escazú les da la bienvenida y  
22 explica que en este cantón existe una buena relación entre la Fuerza Pública y la Policía Municipal, hay  
23 apoyo mutuo y de ahí que orgullosamente se puede decir que Escazú es uno de los cantones donde ha  
24 disminuido la delincuencia en relación con el promedio nacional, Escazú ha invertido mucho dinero en  
25 lo que es seguridad, se hizo el proyecto de las cámaras que incluso a nivel nacional ha sido todo un  
26 modelo.

27  
28 La Sub Intendente Ana Teresa López Vargas comenta que; muchas veces se ha luchado para que envíen  
29 más personal a la Fuerza Pública de Escazú, en lo que va del año se han integrado diecinueve oficiales  
30 más, hoy está presente una parte de ellos entre los cuales hay una hija del cantón, lo cual es un orgullo  
31 para el cantón.

32  
33 A continuación, se presenta cada uno de los oficiales.

34  
35 El oficial Luis Eduardo conocido como Blas, de Limón, Cahuita.

36  
37 El oficial Jonathan Suárez de Upala, la Zona Norte.

38  
39 El oficial Juan Valverde de la Zona de los Santos.

40  
41 El oficial Raúl Piedra Villareal de la Zona de Quepos.

42  
43 La oficial Estefany Corrales de Escazú.

1 La oficial Priscilla Guillén de Cartago.

2

3 El oficial Alexis Cubillo de San Vito de Coto Brus.

4

5 El oficial Diego Barahona de Tobosi, Cartago.

6

7 El oficial Albert Luis Soto Ovares de Santa Cruz, Guanacaste.

8

9 La Sub Intendente Ana Teresa López Vargas menciona que; estos oficiales son parte de los diecinueve  
10 oficiales que llegaron, hay otros oficiales que son de la zona de limón, hay otro de Puntarenas otros que  
11 son de la zona de San Carlos y del sector de Guápiles.

12

13 La Presidente Municipal explica que; en la actualidad existe un convenio que se renovó automáticamente  
14 pero que ya está un poco desfasado, se está viendo como se hace un poco de sinergia porque obviamente  
15 el espacio físico que tienen no está dando abasto, ya se están buscando alternativas interesantes, incluso  
16 antes de lo que han imaginado, ya consiguió información porque definitivamente para el cantón es muy  
17 importante que estén estos oficiales sino que estén bien, de nada sirve que estén en instalaciones que en  
18 estos momentos no se encuentran en buen estado, se va a coordinar una reunión con el Ministro y el  
19 Viceministro de Seguridad. Agradece a estos oficiales que estén poniendo su vida por este cantón, las  
20 puertas de este Concejo Municipal siempre estarán abiertas para recibirlos.

21

22 El Intendente Randall José Umaña Reyes acota que; esta es una parte del compromiso que la Fuerza  
23 Pública adquirió en determinado momento, el tratar de dar más recurso a este cantón, es personal muy  
24 joven comprometido, se está tratando de amoldarlos y mostrarles que es Escazú, algunos tienen una  
25 escuela muy básica, que es venir de trabajar en San José, en el Gran Área Metropolitana, otros están  
26 aprendiendo a amoldarse de acuerdo a las circunstancias que se presentan en el cantón, sin embargo;  
27 son gente de bien que quieren superarse. Agradece al Concejo Municipal por abrir sus puertas, creen  
28 enormemente que mejorar las condiciones del funcionario policial, también va a generar en un mayor  
29 aprovechamiento y una mayor satisfacción a la hora de brindar el servicio.

30

31 El regidor Eduardo Chacón da la bienvenida a estos oficiales, ya que realmente el recurso humano es  
32 muy importante para la seguridad de este cantón, y da las gracias por dar sus vidas para el cantón de  
33 Escazú. Agradece a la Presidente Municipal por el convenio, ya que considera importante las  
34 condiciones en las que puedan trabajar estos oficiales. Solicita le mantengan informado sobre el tema.

35

## 36 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 177.**

37

38 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 177. Se aprueba por una-  
39 nimidad.

40

## 41 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

42

43 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

1 Remite oficio AL-0444-2019 dirigido al CCDRE donde se le indica que en vista de las remodelaciones  
2 del gimnasio del Liceo de Escazú están por concluir y con el fin de no afectar los programas que  
3 actualmente tiene el CCDRE en el Centro Cívico Municipal, considera este Despacho que lo más  
4 conveniente es que el Comité Deportivo de Baloncesto Escoba continúe trabajando con la Junta  
5 Administradora del Liceo de Escazú para el uso de sus instalaciones.

6  
7 Se toma nota.

8  
9 **Inciso 2. Juan Carlos Baldizón, Coordinador- Comisión de Trabajo del Plan Regulator.**

10  
11 Remite el acuerdo 002-19 donde expresa un sincero y especial agradecimiento a la señora Vicealcaldesa,  
12 jefaturas técnicas, profesionales y demás personal de apoyo de esta Administración Municipal, vinculados  
13 en la parte ambiental, de gestión urbana y en general con la parte técnica profesional relacionada directa o  
14 indirectamente con la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, por su valioso tiempo y amplias  
15 explicaciones expresadas a esta Comisión en audiencia , para fundamentar las razones de orden técnica en  
16 materia de gestión urbana, jurídica y ambiental, que ha sustentado la oposición de esta Municipalidad en  
17 relación con la solicitud presentada ante esta Alcaldía por el Sistema Nacional de Radio y Televisión con  
18 la finalidad de construir e instalar una torre de telecomunicaciones en un terreno ubicado en la Zona  
19 Protectora de los Cerros de Escazú.

20  
21 Se remite a la Administración.

22  
23 **Inciso 3. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

24  
25 Remite el Informe AI-004-2019 dirigido a Arnoldo Barahona Cortés sobre Arqueo de fondos de caja en el  
26 subproceso de plataforma.

27  
28 Se toma nota.

29  
30 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

31  
32 Remite el oficio AL-457-2019 donde traslada nota de la señora Ana Cecilia Oreamuno Escoto donde  
33 solicita mantener a la señora Olga Castro Castro como representante de la Municipalidad ante la Fundación  
34 Costarricense de Ostomizados.

35  
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37  
38 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

39  
40 Remite oficio AL-453-2019 en seguimiento al oficio N°03233 (DFOE-SD-0238) de la Contraloría General  
41 de la república, donde se solicita adoptar acuerdo convocando a una Audiencia Pública para dar a conocer  
42 el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos.

43

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-461-2019 donde se remite el borrador final del Reglamento para la Utilización de  
6 Vehículos Municipales de la Municipalidad de Escazú, para análisis y aprobación.

7

8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9

10 **Inciso 7. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

11

12 Remite el Informe AI-06-2019 con el informe especial de seguimiento de recomendaciones de la  
13 Contraloría General de la República 2019.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 8. Luisana Apéstegui González.**

18

19 Remite nota para efectos del nombramiento de representante de la Municipalidad de Escazú en la  
20 Fundación Vestí Tus Derechos - Dress Your Rights.

21

22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23

24 **Inciso 9. Dr. Jose Pablo Ross Araya, Gerente Coopesana.**

25

26 Remite oficio GG-040-19 dirigido al señor Eduardo Cambronero Hernández Director Red de Servicios  
27 de Salud CCSS, sobre el reconocimiento de nuevas vacunas como costo de materiales y suministros  
28 según esquema regular de vacunación de la CCSS, y falta de prórroga contractual.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 10. Nery Agüero Montero, Jefe Área Comisiones Legislativas VIII.**

33

34 Remite el expediente N° 20.995, Ley para la eficiencia en la conservación, reconstrucción y  
35 mejoramiento de la red vial cantonal, adición de los artículos 2 bis y 2 ter a la Ley General de caminos  
36 públicos, N°5060, de 22 agosto de 1972 y sus reformas.

37

38 Se remite a la Administración.

39

40 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41

42 Remite oficio AL-470-19 con una moción con dispensa de trámite con el otorgamiento de calificación  
43 de idoneidad y aprobación de subvención a la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero de San

1 Antonio de Escazú (ADIBE).

2

3 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-065-19.

4

5 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite el oficio AL-473-2019 para análisis y aprobación se remite el Presupuesto Extraordinario N° 1.

8

9 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

10

11 **Inciso 13. Jose Hamer Arrieta Salas, Abogado- Apoderado Especial Administrativo.**

12

13 Remite Incidente de Recusación contra los miembros propietarios de la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
14 asimismo como en contra del asesor legal Mario Contreras Montes de Oca. Apoderado Especial  
15 Administrativo del señor Eduardo Chacón Castro.

16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18

19 **Inciso 14. Johanna Araya Calderón.**

20

21 Remite nota donde solicita ayuda con una cama ortopédica para nuestro familiar Oscar Calderón Díaz.

22

23 Se remite a la Administración.

24

25 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

26

27 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

28

29 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

30

31 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la**  
32 **Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero de San Antonio de Escazú otorgada por la**  
33 **Municipalidad por un monto total de ¢12.233.802.00 (doce millones doscientos treinta y tres mil**  
34 **ochocientos dos colones exactos) para dotar de recursos a la asociación.**

35

36 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal  
37 a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero de  
38 San Antonio de Escazú. ADIBE, al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos  
39 públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la  
40 Asociación cuente con los recursos para: Mejoras al salón comunal conforme la Ley 7600 y cambio total  
41 del sistema eléctrico, para lo cual se presupuestó la suma total de ¢12.233.802.00 (doce millones doscientos  
42 treinta y tres mil ochocientos dos colones exactos) para dicho proyecto.

43

1 Debido a lo anterior, la Asociación presentó la solicitud formal cumpliendo con los requisitos dispuestos  
2 en el reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio  
3 Social. La revisión de legalidad para el otorgamiento de la idoneidad requerida la realizó el Proceso de  
4 Asuntos Jurídicos requerido según el DAJ-16-19 emitiendo dictamen positivo de precalificación de  
5 idoneidad necesario para el desembolso de los recursos económicos.

6  
7 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar  
8 la siguiente moción:

9  
10 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los  
11 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
12 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públi-  
13 cos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la  
14 Contraloría General de la República, DAJ-16-19 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-470-  
15 19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba  
16 la subvención a la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero de San Antonio de Escazú otorgada por  
17 la Municipalidad por un monto total de ¢12.233.802.00 (doce millones doscientos treinta y tres mil ocho-  
18 cientos dos colones exactos) para dotar de recursos a la asociación, para Mejoras al salón comunal conforme  
19 la Ley 7600 y cambio total del sistema eléctrico. **SEGUNDO:** Se otorga la idoneidad para administrar  
20 fondos públicos por dos años. **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de coope-  
21 ración entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero de San Antonio  
22 de Escazú por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la Asociación de  
23 Desarrollo Integral de Bebedero de San Antonio de Escazú. ADIBE.”

24  
25 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-  
26 dad.

27  
28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29  
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-065-19** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en  
33 las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de  
34 la Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subven-  
35 ciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como  
36 las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, DAJ-16-19 del Subproceso  
37 de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-470-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta  
38 como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención a la Asociación de Desarrollo Integral  
39 de Bebedero de San Antonio de Escazú otorgada por la Municipalidad por un monto total de  
40 ¢12.233.802.00 (doce millones doscientos treinta y tres mil ochocientos dos colones exactos) para do-  
41 tar de recursos a la asociación, para Mejoras al salón comunal conforme la Ley 7600 y cambio total  
42 del sistema eléctrico. **SEGUNDO:** Se otorga la idoneidad para administrar fondos públicos por dos

1 años. **TERCERO: Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Muni-**  
2 **cipalidad de Escazú y la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero de San Antonio de Escazú**  
3 **por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la Asociación de**  
4 **Desarrollo Integral de Bebedero de San Antonio de Escazú. ADIBE.” DECLARADO DEFINITIVA-**  
5 **MENTE APROBADO.**

6

## 7 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

8

### 9 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 04-19.**

10

11 “Al ser las 15:00 horas del miércoles 20 de marzo del 2019, se inicia la sesión de esta Comisión permanente,  
12 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA, CARMEN**  
13 **FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Está  
14 presente el funcionario municipal, el Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i. Gestión Hacendaria.

15

16 **Punto 1)** Se analiza y discute el oficio CRC-ESCAZU-03-19-053 de fecha 03 de marzo del 2019, presen-  
17 tada ante el Concejo Municipal por la señora Shirley Vega Rodríguez, en calidad de administradora del  
18 Comité Auxiliar en Escazú de la Cruz Roja Costarricense, mediante sesión ordinaria 151-19, acta 177-19  
19 de fecha 18 de marzo del 2019.

20

21 Conforme al informe presentado se detalla a continuación:

22

### 23 **MOCION PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE:**

24

25 *...()...En el mes de noviembre del año 2018 recibimos de la Municipalidad de Escazú una partida presu-*  
26 *puestaria por ¢35.000.000 para ser utilizados en el pago de planillas. Al 31 de diciembre 2018 quedo un*  
27 *saldo de ¢20.034.081,73 incluido como superávit. En el presupuesto ordinario del año 2019 se incluye una*  
28 *partida por ¢86.320.000 que estará disponible hasta que se apruebe el proyecto presentado y se firme el*  
29 *convenio respectivo por lo tanto en estos primeros meses no hemos dispuesto de fondos municipales para*  
30 *la continuidad de pagos de salarios. En vista de lo anterior, solicitamos se nos permita utilizar el superávit*  
31 *de la partida presupuestaria 2018 que aún no ha sido liquidado, para el pago de planillas 2019.(....).*

32

### 33 **Análisis:**

34

35 Que el Código Municipal, confiere las siguientes atribuciones al Concejo Municipal, según lo establece el  
36 artículo 13, inciso e), el cual señala: **“Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar**  
37 **los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén**  
38 **bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con**  
39 **los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.”.**  
40 (Lo resaltado no corresponde al original.)

41

42 Que conforme a la atribución supra citada, el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal No. AC-177-  
43 18 de fecha 03 de julio del 2018, sesión ordinaria No. 114, Acta No. 130, aprueba aprueba a celebrar el

1 Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de la Cruz Roja  
2 Costarricense (Comité Auxiliar en Escazú) por un monto de ₡35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de  
3 colones exactos), para que dicho recurso sea utilizado en el proyecto de: *“Mejorar la atención de  
4 emergencias en el Cantón de Escazú, por medio del apoyo en el pago de planillas del personal permanente  
5 del Comité Auxiliar en Escazú”*.

6  
7 Ahora bien, el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o  
8 de Servicio Social, en su artículo No. 3, establece: *“El desembolso de recursos a quien le resulte aplicable  
9 este reglamento está condicionado a que obtenga la calificación de idoneidad para administrar fondos  
10 públicos, otorgada por el Concejo Municipal...”*

11  
12 Que el mismo cuerpo normativo en el artículo No. 7, establece lo siguiente: *“El sujeto privado que desee  
13 optar por una subvención por parte de la Municipalidad de Escazú deberá presentar la solicitud al Concejo  
14 Municipal...”*

15  
16 Conforme a lo indicado en los artículos supra citados, mediante acuerdo municipal No. AC-072-2018 de  
17 fecha 02 de abril del 2018, el Concejo Municipal otorga la idoneidad a la Asociación de la Cruz Roja  
18 Costarricense para la administración de fondos públicos.

19  
20 Que el convenio firmado de fecha 13 de agosto del 2018, en la cláusula QUINTA del convenio se establece:  
21 *“Este convenio tiene un plazo de 5 meses contados a partir DEL 01 DE AGOSTO DEL 2018 Y HASTA EL  
22 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO...()...Este plazo puede prorrogarse según acuerdo de las partes,  
23 si se llegara a atrasar la finalización del proyecto para lo cual la **Cruz Roja debe avisar a la Municipalidad  
24 con diez días hábiles de antelación al vencimiento original del plazo...**”*. (Lo resaltado no corresponde de la  
25 original).

26  
27 De lo anterior y con base a la revisión que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto realiza al expediente  
28 administrativo el cual la Gerencia Hacendaria tiene en su poder se evidencia a folio No. 72, la vigencia el  
29 convenio.

30  
31 Que el artículo 18, del Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de  
32 Beneficencia o de Servicio Social, en su artículo No. 3, establece: *...()...Dicho informe deberá ser  
33 presentado dentro del mes siguiente a la finalización del plazo del convenio...”*

34  
35 Así las cosas, se tiene como extemporáneo la presentación de dicha solicitud, por lo cual esta comisión de  
36 hacienda y presupuesto no puede autorizar lo solicitado, toda vez que la utilización de los recursos se  
37 limitaba hasta el 31 de diciembre del 2018, según convenio firmado el 13 de agosto del 2018.

38  
39 Debe la Asociación de la Cruz Roja Costarricense (Comité Auxiliar en Escazú), proceder con lo establecido  
40 por el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio  
41 Social en cuanto a la liquidación correspondiente.

42  
43 Conforme a lo anterior,

1 *SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*  
2 *11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículos 3 y 7 de*  
3 *Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio*  
4 *Social; acuerdo municipal No. AC-177-18 de fecha 03 de julio del 2018, sesión ordinaria No. 114, Acta*  
5 *No. 130 y acuerdo municipal No. 072-2018 de fecha 02 de abril del 2018, sesión ordinaria No. 100, Acta*  
6 *No. 112, Clausura Quinta del Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazu y*  
7 *la Asociación de la Cruz Roja Costarricense, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma*  
8 *como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Rechazar la solicitud presentada por*  
9 *la Asociación de la Cruz Roja Costarricense (Comité Auxiliar en Escazú), por cuanto el convenio firmado*  
10 *se encuentra vencido desde el pasado 31 de diciembre del 2018. Notifíquese este acuerdo a la Asociación*  
11 *de la Cruz Roja Costarricense y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que*  
12 *corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

17

18 **ACUERDO AC-066-19 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
19 **169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del**  
20 **Código Municipal, artículos 3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos**  
21 **Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-177-18 de fecha 03 de julio**  
22 **del 2018, sesión ordinaria No. 114, Acta No. 130 y acuerdo municipal No. 072-2018 de fecha 02 de**  
23 **abril del 2018, sesión ordinaria No. 100, Acta No. 112, Clausura Quinta del Convenio de Cooperación**  
24 **Económica entre la Municipalidad de Escazu y la Asociación de la Cruz Roja Costarricense, los cua-**  
25 **les esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**  
26 **dispone: PRIMERO: Rechazar la solicitud presentada por la Asociación de la Cruz Roja Costarri-**  
27 **cense (Comité Auxiliar en Escazú), por cuanto el convenio firmado se encuentra vencido desde el**  
28 **pasado 31 de diciembre del 2018. Notifíquese este acuerdo a la Asociación de la Cruz Roja Costarri-**  
29 **cense y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.**  
30 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31

32 El punto de esta acta fue aprobado por unanimidad de los presentes.”

33

34 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-10-19.**

35

36 “Al ser las quince horas del día miércoles 20 de marzo 2019, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con  
37 la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de  
38 Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de Secre-  
39 tario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** Integrante de esta Comisión. Se  
40 cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

41

42 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

43

- 1 **1-** Oficio 02866-2019-DHR de la **Defensoría de los Habitantes** conteniendo solicitud de informe en rela-  
2 ción con denuncia por **bodega en zona residencial con patente comercial** con aparentes irregularidades.  
3  
4 **2-** Solicitud de **Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico para actividad ferial  
5 denominada “**FESTIARTE**”.  
6  
7 **3-** Oficio AL-390-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta para ajustar el “**Protocolo de Segu-**  
8 **ridad Institucional**”  
9  
10 **4-** Nota con **solicitud de Dictamen DFOE-DI-0361** de la Contraloría General de la República, así **como**  
11 **del Acta del Concejo Municipal** en que se discutió dicho asunto.  
12

13 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio 02866-2019-DHR de la Defensoría de los Habitantes conteniendo  
14 solicitud de informe en relación con denuncia por bodega en zona residencial con patente comercial con  
15 aparentes irregularidades.  
16

17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que el oficio 028662-2019-DHR de la Defensoría de los Habitantes, fue recibido en la Secretaría Muni-  
19 cipal el 15 de marzo 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
20 151, Acta 177 del 18 de marzo 2019, con el oficio de trámite número 125-19-E.

21 **2-** Que en dicho oficio se solicita rendir informe en torno a denuncia del señor Michael Alonso Jiménez  
22 Flores, en relación con bodega que colinda con su casa y que está ubicada en zona residencial y al parecer  
23 no cuenta con los permisos acordes a la ley de patentes; indica que dicha situación la ha denunciado en  
24 reiteradas ocasiones ante la Municipalidad de Escazú, sin que se logre una solución concreta.

25 **3-** Que el oficio de la Defensoría de los Habitantes solicita que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a  
26 partir del recibo de la comunicación en conocimiento, se le remita Informe sobre los hechos de dicha de-  
27 nuncia, que contenga las pruebas que correspondan y detallar lo siguiente:

28 **3.1-** Referirse a las acciones realizadas por la Municipalidad de Escazú a partir de las denuncias  
29 presentadas por el señor Jiménez Flores. Aportar copia de los documentos que se hayan generado  
30 al respecto.

31 **3.2-** Indicar cuál es el uso que estipula el Plan Regulador de Escazú, en la zona donde actualmente  
32 se encuentran ubicadas dichas bodegas, plano catastrado N° 110311692005.

33 **3.3-** Indicar el fundamento legal para otorgar el permiso de construcción y la patente a las bodegas,  
34 siendo que en el oficio CC-1107-2018 emitido por el Subproceso de Control Constructivo, Número  
35 US-2626-2018 y en el oficio US-2676-2017 se indican: “Según el Plan Regulador de Escazú, el uso  
36 solicitado se considera: **NO CONFORME.**”

37 **3.4-** Consta en los documentos aportados el oficio CC-1107-2018 Número US-2390-2018 en el cual  
38 se indica que el uso se considera: **SIN DATO** y en Observaciones se señala: “No se emite criterio  
39 debido a que en la solicitud de este uso de suelo, **NO** se consignó ningún uso en particular. **En la**  
40 **Zona Residencial de Alta Densidad el único uso conforme es el habitacional, no se incentiva nin-**  
41 **gún uso comercial.**”

1 De conformidad con lo anterior, se le solicita aportar copia de todos los permisos otorgados por la  
2 Municipalidad de Escazú para la construcción y funcionamiento de la bodega registrada como IN-  
3 VERSIONES SAMANTHA BG DE COSTA RICA.

4 **3.5-** Indicar el nombre de los funcionarios municipales que firmaron y otorgaron los permisos refe-  
5 ridos.

6 **3.6-** Señalar si se ha dispuesto realizar una investigación en torno a los permisos otorgados y si se  
7 han sentado las responsabilidades correspondientes. Lo anterior, en virtud de que el interesado re-  
8 fiere que: "...en el mes de setiembre sostuvo una reunión con el Alcalde y la Vicealcaldesa, en la  
9 cual se le indicó que la patente se otorgó en medio de irregularidades."

10  
11 **B.- CONSIDERANDO:**

12 Que los hechos y problemática denunciada por el señor Jiménez Flores ante la Defensoría de los Habitantes,  
13 se escapa de las competencias legalmente atribuidas al Concejo Municipal, por cuanto se trata de un asunto  
14 estrictamente administrativo, ergo competencia exclusiva y excluyente del alcalde municipal lo cual se  
15 colige de la conjunción armoniosa de los artículos 17 y 31 del Código Municipal:

16 "**Artículo 17.-** Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

17 a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependen-  
18 cias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumpli-  
19 miento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

20 b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los Artículos 89 y siguientes de la  
21 Ley General de la Administración Pública.

22 (...)

23 k) Nombrar, promover, remover la personal de la municipalidad, así como concederle licencias e  
24 imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas  
25 atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.

26 **Artículo 31. -** Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

27 a) (...)

28 c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los regi-  
29 dadores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempe-  
30 ñen.

31 (...)"

32  
33 **C.- RECOMENDACIÓN:**

34 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en razón de que los hechos y problemática denunciada por el señor  
35 Jiménez Flores ante la Defensoría de los Habitantes, se escapa de las competencias legalmente atribuidas  
36 al Concejo Municipal, por cuanto se trata de un asunto estrictamente administrativo, ergo competencia  
37 exclusiva y excluyente del alcalde municipal, y tomando en cuenta que la solicitud de Informe en cuestión,  
38 también fue dirigida al señor Alcalde Municipal, recomienda al Honorable Concejo Municipal adherirse a  
39 la respuesta que dicha Alcaldía remita a la Defensoría de los Habitantes con ocasión de atender la solicitud  
40 de informe contenida en el oficio 02866-2019-DHR. Por lo que recomienda se adopte el siguiente acuerdo:

41  
42 "**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 13 de la Ley de la  
43 Jurisdicción Constitucional; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 17 incisos a), b) y k) y

1 31 inciso c) ambos del Código Municipal; y siguiendo la recomendación contenida en el dictamen número  
2 C-AJ-10-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como funda-  
3 mento para esta decisión, se dispone: COMUNICAR a la Defensoría de los Habitantes en atención a su  
4 oficio 02866-2019-DHR, de solicitud de Informe respecto de la denuncia del señor Michael Alonso Jiménez  
5 Flores, en cuanto a bodega que colinda con su casa y que está ubicada en zona residencial, la cual al parecer  
6 no cuenta con los permisos acordes a la ley de patentes; que este Concejo Municipal en virtud de la exclu-  
7 siva y excluyente competencia legal que le asiste a la Alcaldía Municipal, en torno al nexo subyacente de  
8 dicha denuncia, se adhiere a la respuesta que dicha Alcaldía remita a la Defensoría de los Habitantes con  
9 ocasión de atender la solicitud de informe contenida en el oficio 02866-2019-DHR. Notifíquese este  
10 acuerdo a la Defensoría de los Habitantes al fax 4000-8700.”

11

12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13

14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

15

16 **ACUERDO AC-067-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución**  
17 **Política; 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; 11 y 13 de la Ley General de Administración**  
18 **Pública; 17 incisos a), b) y k) y 31 inciso c) ambos del Código Municipal; y siguiendo la recomenda-**  
19 **ción contenida en el dictamen número C-AJ-10-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace**  
20 **suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: COMUNICAR a la**  
21 **Defensoría de los Habitantes en atención a su oficio 02866-2019-DHR, de solicitud de Informe res-**  
22 **pecto de la denuncia del señor Michael Alonso Jiménez Flores, en cuanto a bodega que colinda con**  
23 **su casa y que está ubicada en zona residencial, la cual al parecer no cuenta con los permisos acordes**  
24 **a la ley de patentes; que este Concejo Municipal en virtud de la exclusiva y excluyente competencia**  
25 **legal que le asiste a la Alcaldía Municipal, en torno al nexo subyacente de dicha denuncia, se adhiere**  
26 **a la respuesta que dicha Alcaldía remita a la Defensoría de los Habitantes con ocasión de atender la**  
27 **solicitud de informe contenida en el oficio 02866-2019-DHR. Notifíquese este acuerdo a la Defensoría**  
28 **de los Habitantes al fax 4000-8700.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29

30 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido**  
31 **alcohólico para actividad ferial denominada “FESTIARTE”.**

32

33 **A.- ANTECEDENTES:**

34 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaria Municipal el día 18 de marzo 2019, ingre-  
35 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 151, Acta 177 de esa misma fecha,  
36 con el número de oficio de trámite 132-19-E.

37 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Johan Villamil Sandino con cédula de residencia número  
38 117001012912, quien actúa como apoderado generalísimo de la sociedad VILLAMIL PRODUCTIONS  
39 COSTA RICA VPCR, SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-678015.

40 **3-** Que la Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico solicitada es para la  
41 realización del evento ferial ocasional denominado “FestiArte” que consiste en una subasta de arte con fines  
42 de beneficencia, según se detalla en la página [www.villamilproductions.com/festiarte](http://www.villamilproductions.com/festiarte); en la cual se servirá

1 una degustación de vino y pasabocas. Dicha actividad se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de marzo 2019,  
2 con horario de las 18 a las 20 horas, en el Condominio Comercial Escazú Village.

3

4 **B.- CONSIDERANDO:**

5 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
6 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

7 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*  
8 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*  
9 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*  
10 *reglamentado por cada municipalidad.*

11 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*  
12 *festejos por la municipalidad respectiva.*

13 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*  
14 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*  
15 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*  
16 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*  
17 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

18 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en  
19 el Cantón de Escazú” establece:

20 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*  
21 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los*  
22 *siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

23 (...)

24 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*  
25 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*  
26 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser*  
27 *revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*  
28 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

29 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*  
30 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*  
31 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,***  
32 *previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia*  
33 *de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.*

34 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad*  
35 *en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no*  
36 *permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

37 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*  
38 (El resaltado se adicionó).

39 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con  
40 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

41 **Artículo 14.—***La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*  
42 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*  
43 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*

1     *alcohólico:*

2     *(...)*

3     *c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*  
4     *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*  
5     *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la*  
6     *explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la*  
7     *ley y/o el orden público.*

8     ***Artículo 56.** —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar*  
9     *los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la*  
10    *actividad a desarrollar:*

11    *(...)*

12    *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*  
13    *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*  
14    *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

15  
16    **C.- RECOMENDACIÓN:**

17    Luego de estudiada la nota de solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido  
18    alcohólico, suscrita por el señor Johan Villamil Sandino con cédula de residencia número 117001012912,  
19    quien actúa como apoderado generalísimo de la sociedad VILLAMIL PRODUCTIONS COSTA RICA  
20    VPCR, SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-678015; para ser utilizada en el  
21    evento ferial ocasional denominado “FestiArte”, que consiste en una subasta de arte con fines de benefi-  
22    cencia, según se detalla en la página [www.villamilproductions.com/festiarte](http://www.villamilproductions.com/festiarte); en la cual se servirá una degustación de vino y pasabocas. Actividad que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de marzo 2019, con horario de las 18 a las 20 horas, en el Condominio Comercial Escazú Village. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

32  
33    “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Dictamen C-AJ-10-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Johan Villamil Sandino, con cédula de residencia número

1 117001012912 quien actúa como apoderado generalísimo de la sociedad VILLAMIL PRODUCTIONS  
2 COSTA RICA VPCR, S.A., con cédula jurídica número 3-101-678015, para ser utilizada “únicamente” en  
3 el marco de la actividad ocasional denominada “FESTIARTE”, que se realizará los días 29, 30 y 31 de  
4 marzo 2019, en el Condominio Comercial Escazú Village, con horario a partir de las 18 horas y hasta las  
5 20 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE a los solicitantes que de conformidad con lo establecido en el artículo  
6 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el  
7 Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia*  
8 *de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad*  
9 *de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas*  
10 *recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige  
11 como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con  
12 contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor  
13 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

14  
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16  
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

18  
19 **ACUERDO AC-068-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
20 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4  
21 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
22 Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de  
23 Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento  
24 de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y  
25 no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Dictamen C-AJ-  
26 10-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento  
27 para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del  
28 Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos,  
29 “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO  
30 ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Johan Villamil Sandino, con cédula de residencia número  
31 117001012912 quien actúa como apoderado generalísimo de la sociedad VILLAMIL  
32 PRODUCTIONS COSTA RICA VPCR, S.A., con cédula jurídica número 3-101-678015, para ser  
33 utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “FESTIARTE”, que se  
34 realizará los días 29, 30 y 31 de marzo 2019, en el Condominio Comercial Escazú Village, con horario  
35 a partir de las 18 horas y hasta las 20 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE a los solicitantes que de  
36 conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y  
37 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...  
38 *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar*  
39 *el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas*  
40 *deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y*  
41 *corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del  
42 presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico.  
43 Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su

1 **despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2

3 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-390-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta  
4 para ajustar el “Protocolo de Seguridad Institucional”

5

6 **A.- ANTECEDENTES:**

7 **1-** Que el oficio AL-390-2019 en conocimiento, fue recibido en la Secretaría Municipal el día 11 de marzo  
8 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 150, Acta 176 de esa  
9 misma fecha, con el oficio de trámite número 116-19-I.

10 **2-** Que con dicho oficio se remitió el oficio RHM-110-19 de la Gerencia Recursos Humanos y Materiales,  
11 en el que se manifiesta que con oficio RHM-958-17 del 14 de noviembre del 2017 se había remitido a la  
12 Alcaldía Municipal la propuesta de “Protocolo de Seguridad Institucional”, la cual se remite nuevamente,  
13 en atención a la necesidad de ajustar dicho protocolo.

14 **3-** Que el documento remitido consigna en su acápite de Contenido, lo siguiente:

15

Contenido

16	INTRODUCCIÓN .....	4
17	¿Qué beneficios tiene contratar un servicio de vigilancia privada?.....	6
18	Objetivos.....	7
19	Responsables de la aplicación.....	8
20	Conceptos.....	8
21	Condiciones generales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada municipal.....	10
22	Selección de Personal.....	10
23	Acreditación como vigilante (credencial).....	11
24	Uniforme de Vigilantes.....	11
25	Funciones del vigilante.....	11
26	Puntos de control.....	13
27	Operación de recaudo de transporte de valores.....	14
28	Relaciones interpersonales.....	14
29	Deberes del vigilante.....	14
30	Elementos del puesto de vigilancia.....	18
31	Libro de control o bitácora.....	19
32	Equipos de comunicación.....	20
33	Armamento.....	21
34	Características mínimas puesto de vigilancia.....	22
35	Servicio de atención al cliente o administrado.....	23
36	Diagnóstico general.....	23
37	Operación de Medios Tecnológicos.....	24
38	Monitoreo.....	24
39	Supervisión de puntos de control.....	25
40	Redes de apoyo y solidaridad ciudadana.....	26
41	Usuario inusual.....	26
42	Personas sospechosas.....	27
43	Conocimiento de protocolo de evacuación masiva, ya sea debido a un fenómeno natural, incendio	

1	u otro evento.....	27
2	Atención a personal de las empresas de servicio público.....	28
3	ANEXO 1.....	29
4	ANEXO 2.....	36
5	Referencias bibliográficas.....	37

6

7 **4-** Que en el acápite: Objetivos, Responsables de la aplicación, y Conceptos, se indica:

8 **Los objetivos** del presente Protocolo de Operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en la  
9 municipalidad son:

- 10 • *Mejorar la calidad de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, asegurando un*  
11 *adecuado servicio.*
- 12 • *Establecer las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia y seguridad (física y material).*
- 13 • *Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada, a través*  
14 *de reglas claras en la prestación de los servicios, con personal calificado, procurando optimizar los recursos*  
15 *y la mejora en la prestación del servicio.*

16 **Responsables de la aplicación:** Las personas responsables de la aplicación del Protocolo de Operaciones de  
17 servicio de vigilancia y seguridad privada para la municipalidad son:

- 18 • *El Coordinador del Sub-Proceso de Servicios Institucionales.*
- 19 • *El Jefe de Proceso Servicios de Apoyo Logístico.*
- 20 • *La Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.*

21 **Conceptos:**

- 22 • **Protocolo:** *Se refiere a las reglas, al conjunto de acciones o a los procedimientos establecidos para el*  
23 *desarrollo de la actividad.*
- 24 • **Protocolo de Seguridad de Servicio de Vigilancia:** *Implica, la implementación de los estándares mínimos*  
25 *de calidad que debe cumplir y los aspectos que debe tener en cuenta, para prestar el servicio de seguridad*  
26 *patrimonial.”*

27

## 28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29 Aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que los objetivos del Protocolo de Seguridad Institucional  
30 remitido, propician un ambiente sano de trabajo, que fomenta actitudes positivas y la promoción de un  
31 ambiente social favorable, en beneficio de la consecución del fin público, por lo que recomienda su apro-  
32 bación mediante la adopción del siguiente acuerdo:

33

34 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
35 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4 incisos a) y c), 13 inciso c) y 156  
36 del Código Municipal; los oficios AL-390-2019 de la Alcaldía Municipal, RHM-110-19 de la Gerencia  
37 Recursos Humanos y Materiales; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen  
38 C-AJ-10-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como funda-  
39 mento para motivar este acuerdo, se dispone: APROBAR la propuesta de “PROTOCOLO DE SEGURI-  
40 DAD INSTITUCIONAL”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

41

42 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor. Los regidores James  
43 Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

44

45 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos

1 a favor. Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

2

3 **ACUERDO AC-069-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
4 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
5 **4 incisos a) y c), 13 inciso c) y 156 del Código Municipal; los oficios AL-390-2019 de la Alcaldía Mu-**  
6 **nicipal, RHM-110-19 de la Gerencia Recursos Humanos y Materiales; y siguiendo la recomendación**  
7 **contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-10-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la**  
8 **cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
9 **APROBAR la propuesta de “PROTOCOLO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL”. Notifíquese este**  
10 **acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
11 **APROBADO.**

12

13 **PUNTO CUARTO:** Se conoce nota con solicitud de Dictamen DFOE-DI-0361 de la Contraloría General  
14 de la República, así como del Acta del Concejo Municipal en que se discutió dicho asunto.

15

16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 15 de marzo 2019, ingresando  
18 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 151, Acta 177 del 18 de marzo 2019, con  
19 el oficio de trámite número 126-19-E.

20 2- Que la nota en conocimiento es suscrita por el señor Luis Diego Cordero Herrera, con cédula de identidad  
21 número 1-1677-0648, y puntualmente solicita que se le facilite tanto el Dictamen DFOE-DI-0361 de la  
22 Contraloría General de la República, dirigido a la Municipalidad de Escazú, como el Acta en que se discutió  
23 dicho Dictamen.

24 3- Que fundamenta su solicitud en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la  
25 Jurisdicción Constitucional, así como que cita un extracto de la resolución 275-91 de la Sala Constitucional  
26 en relación al principio de publicidad de las sesiones de los concejos municipales con el objeto de enterar  
27 a la comunidad de la toma de decisiones que les atañe, en el mas claro concepto del ejercicio democrático.  
28 De igual manera transcribe extracto del Dictamen C-329-2004 de la Procuraduría General de la República,  
29 que hace clara alusión a la publicidad de las sesiones de los concejos municipales, de conformidad con el  
30 artículo 41 del Código Municipal, y su corolario respecto del acceso a las actas de las sesiones.

31

32 **B.- CONSIDERANDO:**

33 1- Que de conformidad con el numeral 45.2 del Código Procesal Civil, Ley N° 9342, se tiene que son  
34 documentos públicos todos aquellos redactados o extendidos por funcionarios públicos, según las formas  
35 requeridas y dentro del límite de sus atribuciones y los calificados con ese carácter por la ley.

36 2- Que la Procuraduría General de la República ha dimensionado en su Dictamen C-174-16, lo tocante a la  
37 publicidad de la correspondencia dirigida a los concejos municipales, a saber:

38 *“(…) En tercer lugar, conviene destacar que la correspondencia dirigida al Concejo Municipal, o a*  
39 *la Municipalidad en general, es objeto de lectura pública, por parte del Secretario, en el capítulo*  
40 *de correspondencia que forma parte usual de las sesiones de los Concejos Municipales. (Ver el Ma-*  
41 *nual del Regidor, Carlos Paniagua Murillo. 5 ed. revisada y actualizada por Carlos Guzmán Mejía*  
42 *y Eider Villarreal Gómez – San José, C.R.; El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 2009)*

1 *Es decir que, por regla general, el trámite natural de la correspondencia dirigida al Concejo Muni-*  
2 *cipal es que ésta sea leída en sus sesiones, las cuales son públicas conforme lo dispone el artículo*  
3 *41 del Código Municipal.*

4 *Así las cosas, es claro que el conocimiento por parte del Concejo Municipal de la correspondencia*  
5 *que se le dirige a la Municipalidad no constituiría una actividad vedada por la protección funda-*  
6 *mental del derecho al secreto de las comunicaciones. (...)*

7 **3-** Que de la conjunción armoniosa de los artículos 41 del Código Municipal y 45.2 del Código Procesal  
8 Civil, se concluye con claridad meridiana que tanto el Dictamen DFOE-DI-0361, como el Acta solicitada,  
9 son documentos públicos de libre acceso por parte de los interesados.

10  
11 **C.- RECOMENDACIÓN:**

12 Con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye  
13 que de la conjunción armoniosa de los artículos 41 del Código Municipal y 45.2 del Código Procesal Civil,  
14 se colige con claridad meridiana que tanto el Dictamen DFOE-DI-0361, como el Acta solicitada por el  
15 señor Cordero Herrera, son documentos públicos de libre acceso, en razón de lo cual, los mismos se en-  
16 cuentran a disposición del interesado en la Secretaría Municipal. Por lo que se sugiere la adopción del  
17 siguiente acuerdo:

18  
19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27, 30, y de la Constitución  
20 Política; 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; 45.2 del Código Procesal Civil; 41 del Código  
21 Municipal; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-10-19 de la  
22 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar  
23 este acuerdo, se dispone: INFORMAR al señor Luis Diego Cordero Herrera con cédula de identidad número  
24 1-1677-0648, que la documentación por él solicitada, se encuentra a su disposición en la Secretaría Muni-  
25 cipal de esta Municipalidad, en horario de atención al público. Notifíquese este acuerdo al señor Cordero  
26 Herrera al correo electrónico [luisdiegoch97@gmail.com](mailto:luisdiegoch97@gmail.com).

27  
28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29  
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-070-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27,**  
33 **30, y de la Constitución Política; 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; 45.2 del Código Pro-**  
34 **cesal Civil; 41 del Código Municipal; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Cuarto del**  
35 **Dictamen C-AJ-10-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la**  
36 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INFORMAR al señor Luis Diego**  
37 **Cordero Herrera con cédula de identidad número 1-1677-0648, que la documentación por él solici-**  
38 **tada, se encuentra a su disposición en la Secretaría Municipal de esta Municipalidad, en horario de**  
39 **atención al público. Notifíquese este acuerdo al señor Cordero Herrera al correo electrónico [goch97@gmail.com](mailto:luisdie-</a></b><br/>40 <b><a href=).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41

1 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-  
2 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMI-  
3 SIÓN.

4

5 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

6

7 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

8

9 El regidor Eduardo Chacón pregunta para cuando se verá en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el análisis del documento que envió el Ministerio de Educación Pública.

10

11 La Presidente Municipal responde que; ya se había dicho que ese documento no se verá en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 El regidor Eduardo Chacón indica que; en el acta número ciento setenta y seis dice que el documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14

15 La Presidente Municipal dice que; siendo así esta semana se verá el documento en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Menciona que; tiene varias solicitudes para rendir homenaje a deportistas del cantón, por lo que se está coordinando una sesión, que podría ser extraordinaria, en las instalaciones del antiguo Country Day, porque son bastantes los deportistas para homenajear, pero está pendiente que el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú envíe la lista; se quiere hacer algo bonito por esa razón es que no se ha hecho nada aún, no es porque no se vaya a hacer, sino que se está trabajando para hacer algo que valga la pena para estos jóvenes.

16

17 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

***Diana Guzmán Calzada***  
***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

33

34

35

***hecho por: kmpo***